



Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS

En cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35 y demás aplicables a los Estatutos de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se convoca a los Afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el próximo 2 de marzo de 2005 las 12:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en el Hotel La Estancia, Boulevard Adolfo López Mateos número 1311, Ote., Colonia Española, C.P. 37270, en la Ciudad de León, Guanajuato, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación de dos Escrutadores para la certificación de la asistencia.
- II. Lista de Presentes y Declaración en su caso, del quórum estatutario.
- III. Conocer y aprobar en su caso, el informe de actividades desarrolladas por el Consejo Directivo durante el ejercicio anterior, así como la opinión del Consejo Consultivo.
- IV. Aprobar o rechazar los estados financieros que elabore el Consejo Directivo, así como los dictámenes que presente el Auditor Externo respecto al ejercicio anterior, así como la opinión del Consejo Consultivo.
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio, que en ningún caso podrá ser deficitario, el cual será presentado por el Consejo Directivo saliente.
- VI. Elegir a los miembros del Consejo Directivo.
- VII. La Asamblea tendrá un receso, durante el cual se reunirá el Consejo Directivo para designar a la Comisión Ejecutiva. En esta reunión, el Consejero que haya encabezado la planilla electa, propondrá al Consejo Directivo los miembros de la nueva Comisión Ejecutiva; la Asamblea se volverá a instalar para conocer los nombramientos, aprobar el programa de trabajo, mismo que presentará a la Comisión Ejecutiva entrante, cuyo Presidente electo, a partir de ese momento funge como Presidente de la Asamblea.
- VIII. El Consejo Consultivo propondrá a la Asamblea la designación de un Auditor Externo propietario y a un suplente.
- IX. Resolver sobre todas las iniciativas o cuestiones que el Consejo Directivo juzgue conveniente someter a su consideración, salvo la modificación o reforma de Estatutos, y
- X. Aprobar las políticas generales para la determinación de los montos de cualquier cobro que realice la Cámara, para lo cual podrá facultar al Consejo Directivo para fijar las cuotas que deban pagar los Afiliados, así como las aportaciones ordinarias y extraordinarias.
- XI. Lectura del Acta correspondiente, previo receso para su elaboración.

SEGUNDA CONVOCATORIA. En caso de no registrarse el quórum estatutario a la hora citada en primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo 30 minutos después en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los concurrentes, atento a lo dispuesto por el artículo 34 del Estatuto.

NOTAS IMPORTANTES.

- a) Para los efectos de la Asamblea, el padrón de Afiliados que se tomará en cuenta será el que se tenga al 1 de noviembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto vigente de la CMIC y al artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- b) La renovación del Consejo Directivo se hará en los términos del artículo 43 del Estatuto.
- c) La votación se hará con base a planillas completas que se integrarán con el señalamiento del nombre de los Afiliados, personas físicas o en su caso Representantes de los Afiliados personas morales que se propongan y su correspondiente número de registro en la Cámara.
- d) Los candidatos en cada planilla, deberán satisfacer todos los requisitos de los artículos 38, 39 y 57 del Estatuto Rector para los Consejeros postulados y para el que encabeza la planilla para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo, respectivamente, y deberán ser respaldados por un mínimo de 100 Afiliados, o por el 10 por ciento de los Afiliados que conformen la Cámara.
- e) La solicitud para el registro de las planillas deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección General de la Cámara dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria; contendrá constancia de que los candidatos aceptan su postulación e irá acompañada de copia fotostática de los documentos que acrediten la afiliación en la Cámara de los candidatos para el año en curso.
- f) La Dirección General únicamente registrará a las planillas que satisfagan los requisitos que establecen los artículos 38, 39, y 57 y demás relativos del Estatuto vigente. En caso de que una solicitud de registro de una planilla presente vicios u omisiones en su composición, la Dirección General hará saber tal circunstancia a los proponentes dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a su presentación, caso en el cual los interesados tendrán tres (3) días naturales para efectuar los ajustes necesarios. La documentación corregida deberá ser presentada para su registro con una anticipación mínima de siete (7) días naturales a la fecha de la celebración de la Asamblea.
- g) Cada planilla deberá contar con un Representante, quien tendrá a su cargo la relación con la Dirección General de la Cámara o con el Representante de esta última, y el día de la Asamblea observará el proceso de expedición de pases y constancias en la mesa de registro.
- h) En caso de que requiera ser representando ante la Asamblea, los Afiliados personas físicas o morales, podrán hacerse representar solamente por otro Afiliado, mediante las cartas poder que para tal efecto autorice el Consejo Directivo y expida la Dirección General de la Cámara.
- i) Con objeto de revisar oportunamente la documentación relacionada con la asistencia a la presente Asamblea e iniciar puntualmente los trabajos, se acuerda abrir el registro a las 10:00 horas del día 2 de marzo del año dos mil cinco, para cerrarse a las 12:30 horas del mismo día.

ATENTAMENTE

ING. JORGE E. VIDEGARAY VERDAD
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EX-11